

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO- LABORAL**
DTE.: GABRIEL A. ALZATE TORRES
DDO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RDO.: 2013-00756
ASUNTO: CONCEDE APELACION

El Despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la **parte demandante**, mediante escrito visible a folios 24-27 del expediente, contra el auto proferido el día dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013), notificado por estados el día 3 del mismo mes y año, mediante el cual se rechazó la demanda.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 17 de septiembre de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

